

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INSTRUIR A LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL EN EL MUNICIPIO JUAN DOLIO-GUAYACANES, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS

CONSIDERANDO: Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los que no cuentan con Hospitales de Primer Nivel y tampoco Segundo Nivel, como es el caso del Municipio Juan Dolio-Guayacanes de la Provincia de San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO: Que el Municipio Juan Dolio-Guayacanes Pertenece a la Provincia de San Pedro de Macorís posee según el último censo de Población y Vivienda, arrojó que el Municipio de Juan Dolio-Guayacanes tiene una población de 18,885; con una densidad de población 108 hab./Km

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Juan Dolio-Guayacanes posee un gran desarrollo turístico ya que posee mas de 25 torres de apartamentos y varios hoteles y cuenta con una empleomanía de mas de cinco mil personas.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud No. 42-01 en su Art. 2, expresa que; La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que el art. 61 de la Constitución Dominicana en el numeral 1, expresa que; Toda persona tiene derecho a la salud integral;

CONSIDERANDO: Que hoy día los munícipes Juan Dolio-Guayacanes, reclaman la construcción de un Hospital de Segundo Nivel o Primer Nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe ya que tienen que ser trasladados para el Hospital Antonio Musa;

CONSIDERANDO: Que el Municipio Juan Dolio-Guayacanes posee parajes, secciones que se encuentran en zonas alejadas tales como, los Bancos de Arena, Los Conucos, El Bronce, Cruce de Cayacoa, H3, La Guinea, etc. Esto dificulta el traslado de los pacientes al Hospital Regional Antonio Musa por los que han ocurrido casos lamentables por la lejanía ya que no existe un Hospital de Segundo Nivel que atiendan diferentes especialidades de salud de sus habitantes;

CONSIDERANDO: Que el Hospital del Municipio Juan Dolio-Guayacanes será construido tenga las partidas correspondientes en el Presupuesto Complementario de Ley y Gastos Públicos del 2021, de los Ministerio de Salud Pública y el Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones,

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
FECHA	1/3/2021 HORA 10:36am
RECIBIDO POR	Anny Carrasco

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General de Salud (Ley 42-01), del 8 de marzo del 2001;

VISTA: La Ley de Seguridad Social (Ley 87-01) del 9 de mayo del 2001;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la Republica;

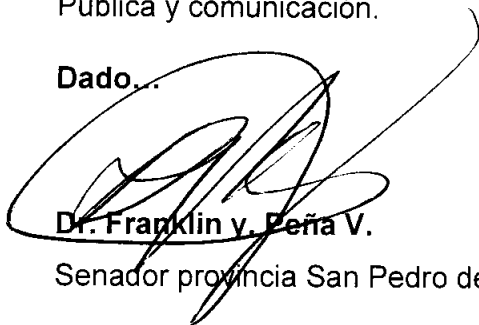
RESUELVE

PRIMERO: Único, Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República, instruir a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Públicas y Comunicaciones la construcción de un Hospital para el Municipio de Juan Dolio-Guayacanes, de la Provincia de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Informar, que en el Municipio Juan Dolio-Guayacanes solo existe una Unidad de Atención Primaria que no tiene la capacidad y la infraestructura adecuada para brindar un servicio de salud de calidad.

TERCERO: Comunicar, la presente resolución se remitida al Excelentísimo Señor presidente de la Republica, a los Ministerios de Salud Pública y de Obras Publica y comunicación.

Dado...



Dr. Franklin y. Peña V.
Senador provincia San Pedro de Macorís

